

¿Un buscador de internet puede eliminar información?

2 de diciembre de 2024

Una persona solicitó que cierta información fuera eliminada de los resultados de búsqueda en internet. La Suprema Corte analizó si los motores de búsqueda como Google o Safari pueden o no eliminar información.

Obligación de las SOFOM de validar su información corporativa

Las sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOM) deben actualizar y validar cada trimestre, la información corporativa que están obligadas a entregar a la Condusef. La Segunda Sala validó las Disposiciones de Carácter General que establecen esta obligación y concluyó que no violan los principios de reserva de ley de subordinación jerárquica. Registro: 2029575

Bloqueo de cuentas por petición expresa de autoridad extranjera

La semana pasada comentamos en el Blog 183 la jurisprudencia 2029503 de un Pleno Regional que interpreta el concepto de “petición expresa” y esta semana se publicó una jurisprudencia de la Segunda Sala sobre este tema.

Para que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) realice el bloqueo de cuentas bancarias por actividades relacionadas con lavado de dinero, es suficiente que la autoridad extranjera realice una petición expresa en la que solicita que se bloquee una cuenta bancaria, sin que se requiera de un formato especial para plantear la solicitud. Registro: 2029549

¿Un particular puede exigir que Google, Safari u otro buscador elimine información?

Los buscadores no están obligados a decidir qué contenido debe eliminarse de los resultados de búsqueda, ya que no tienen la capacidad de revisar los contenidos de páginas web de las que no son responsables.

En el supuesto de que un particular considere que debe eliminarse cierta información, podrá acudir a la autoridad judicial o al INAI para que analice la gravedad del caso, y en su caso, ordene directamente al motor de búsqueda que tome las medidas que se consideren necesarias.

¿Google y Safari son responsables del tratamiento de datos personales?

La Segunda Sala de la SCJN determinó que los motores de búsqueda, aun cuando encuadran en la definición de tratamiento de datos personales, no pueden considerarse responsables del tratamiento de los datos por las siguientes razones: 1) no controlan el contenido de las páginas web ni definen las finalidades de tratamiento fijadas por cada sitio, 2) tienen una función de intermediarios que no se puede equiparar al de generadores de contenido, y 3) no tienen la capacidad de revisar los contenidos subidos por terceros ni determinar la procedencia de derechos ARCO. Comunicado SCJN 398/2024,

Vigencia del avalúo sobre bienes embargados en remate

Para definir la vigencia del avalúo sobre el remate de bienes embargados en juicio ejecutivo mercantil, debe estarse a lo dispuesto por los códigos de procedimientos civiles locales, pudiendo ser que la vigencia del avalúo sea de un año para el estado de Puebla y seis meses para el estado de Baja California. Registro: 2029576

Multa contra la persona que ocupó el cargo de autoridad responsable

La persona física que ocupó el cargo de la autoridad responsable y a quien se le impuso una multa en juicio de amparo por no acreditar el cumplimiento de la sentencia, puede promover recurso de inconformidad como tercero extraño para impugnar la multa impuesta. Registro: 2029568

¿El quejoso puede promover incidente de inejecución de sentencia?

Una vez que el juez se pronuncia sobre la falta de cumplimiento de la sentencia, está obligado a iniciar el trámite del incidente de inejecución de sentencia y a remitir los autos al tribunal. En el supuesto de que no suceda lo último, el quejoso, de manera excepcional, podrá plantear el inicio del incidente. Registro: 2029556

Aumento de la garantía en suspensión definitiva

El monto de la garantía otorgada en el incidente de suspensión podrá ser modificado en el supuesto de que la tramitación del juicio tome más tiempo de lo estimado originalmente. El transcurso del tiempo debe considerarse como un hecho superveniente. Registro: 2029583

Demanda laboral por pago de horas extras

Si bien el trabajador está obligado a probar en juicio las horas extras trabajadas cuando sean más de nueve a la semana, deberán de tenerse por acreditadas sin necesidad de que existan pruebas en el expediente, cuando el patrón no comparezca a juicio y cuando de las circunstancias del tipo de trabajo pueda presumirse como cierto. Registro: 2029589